



"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 112 -2019-MDSM/Hri/A

San Marcos, 27 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°353 – 2018-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprueba la incorporación de recursos por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el año fiscal 2018, por la suma de S/ 785,342.00 correspondiente al mes de diciembre.

Que, mediante el Informe N° 083 -2019-MDSM/GPP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°353 – 2018-MDSM/Hri/A, advirtiendo que el monto de la Incorporación realizada según las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000371, N° 0000000377, N° 0000000379, N° 0000000384, N° 0000000386, N° 0000000387, N° 0000000390, N° 0000000395, N° 0000000396, N° 0000000398, N° 0000000400, N° 0000000402, N° 0000000405, y N° 0000000407, es de 785,342.00, en los siguientes rubros: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de 557,166.00, 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto S/ 228,176.00, **sin embargo** según la revisión de las Notas de Modificación Presupuestal del mes de diciembre no se ha considerado la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000370 correspondientes al Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ S/ 496,106.00.

Que, mediante el Informe Legal N° 112-GAJ-MDSM, de fecha 21 de febrero del presente, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que la Resolución de Alcaldía N° 353-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre del 2018, deberá modificarse, conforme a lo sustentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, toda vez que existe variación de notas y montos.

Que, mediante el Informe N° 077-GM/MDSM, de fecha 22 de febrero del presente, el Gerente Municipal recomienda a la Alcaldía, que se autorice al Secretario General la emisión de los actos resolutivos que modifiquen las resoluciones de alcaldía antes señaladas, debiéndose emitir una resolución por cada una de ellas.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 353-2018-MDSM/Hri/A, que queda redactado de la siguiente forma:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 112 -2019-MDSM/Hri/A

Aprobar la incorporación de recursos por mayores ingresos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el año fiscal 2018, por la suma de S/ 1'281,448.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MES	IMPORTE
18 Canon y Sobre Canon, Regalías,		
Renta de Aduanas y Participaciones	Diciembre	S/. 1, 053,272
07 Fondo de Compensación Municipal	Diciembre	S/. 228,176.00

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 353-2018-MDSM/Hri/A, que queda redactado de la siguiente forma:

Ampliar el presupuesto de gasto por el monto aprobado en el primer artículo de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000370, N° 0000000371, N° 0000000375, N° 0000000377, N° 0000000379, N° 0000000384, N° 0000000386, N° 0000000387, N° 0000000390, N° 0000000395, N° 0000000396, N° 0000000398, N° 0000000400, N° 0000000402, N° 0000000405, y N° 0000000407, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución y antecedentes a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios de la Entidad, para el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE